

**ANEXO****CONVENIO PARA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, INCLUIDA EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CAM DE 2022, CUYO OBJETO ES SUBVENCIONAR ALA COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA.-**

“En Melilla, a 27 de Septiembre del año 2022

**REUNIDOS**

De una parte, Rachid Bussian Mohamed en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla en su calidad de Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte en virtud del Decreto 377 de 13 de diciembre de 2019, por el que se dispone su nombramiento y autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2022.

De otra parte, D. **MORDEJAY GUAHNICH BITÁN**, que actúa en nombre y representación de la Entidad Comunidad Israelita de Melilla, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas con el número 015573, con CIF **R5200015E** acreditando la representación legal por inscripción en el Registro de Entidades Religiosas según resolución del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática de 28/03/2022.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 02/09/2022 del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. n° 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

**EXPONEN**

**I.-** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.14 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Patrimonio cultural, histórico y arqueológico monumental, arquitectónico y científico de interés para la Ciudad, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 25.2.a) de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ciudad, ejercerá, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado, en las materias, entre otras de Conservación y rehabilitación de la edificación.

**II.-** Que la Entidad Religiosa Comunidad Israelita de Melilla es una entidad sin fin de lucro, con estatutos elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Melilla Antonio Martínez del Marmol Albasini, al número dos mil doscientos sesenta y nueve de su protocolo, con fecha 29/12/1993. Según dichos estatutos, su objeto social es, entre otros, “b) Promover la instrucción, educación religiosa y cultural judía de niños, jóvenes y adultos. Fomentar el conocimiento de los valores religiosos y éticos del judaísmo, así como de cultura general manteniendo centros docentes y creando lazos de unión entre sus miembros”.

**III.-** Que la referida Entidad es titular del inmueble situado en la **Avenida Duquesa de la Victoria nº 19** (antigua avenida de Mola), con referencia catastral **5153608WE0055S0001XY**. La titularidad se acredita mediante Nota Simple Registral de fecha 16/12/2010, en virtud de la escritura de Obra Nueva otorgada en Melilla, ante el Notario D. José María Martínez Feduchi, el 2 de marzo de 1942. Está inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 4606. Según certificación catastral la titularidad es de la Comunidad Israelita de Melilla.

**IV.-** Con fecha **18/05/2022**, se presenta por la referida Entidad, escrito en el que se solicita que por la Ciudad Autónoma se contribuya, mediante la subvención correspondiente, a llevar a cabo las **OBRAS DE REHABILITACIÓN EN EL EDIFICIO COMUNITARIO** (ubicado en Avenida Duquesa de la Victoria, 19), y que consisten en: Sustitución de sanitarios y grifos, Modernización y actualización del sistema eléctrico en una primera fase y Cambios de algunas puertas interiores de edificio comunitario en mal estado. Para justificar la inversión prevista, presenta los siguientes presupuestos:

- De la mercantil Mohamed Ahmed Amar (de 15/03/2022) por importe de 7.600,00 €.
- De la mercantil Ouassila Bouzid (de 10/03/2022), por importe de 3.000,00 € y 5.200,00 €.
- De la mercantil Seamel (de 18/03/2022), por importe de 4.919,21 €.
- De la mercantil Aluminios y PVC La Fontana (de 31/03/2022), por importe de 11.295,00 €.

Dichos presupuestos suman una cantidad de 32.014,21 €.

**V.-** En los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2022 aprobados por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 03 de febrero de 2022, publicados en el BOME. Extra. numero 5 de fecha 04 de febrero de 2022, existe una subvención nominativa en los que aparece como Aplicación Presupuestaria **06/15002/78000** en concepto de SUBVENCIÓN NOMINATIVA COMUNIDAD ISRAELITA COLEGIO HISPANO ISRAELITA, existiendo RC SUBVENCIONES n° 12022000039748 del por un importe de **30.000,00 €**.